

PARANÁ, 28 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0002474/2025 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Específico entre el Instituto Universitario para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina (IUDPT) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Integración y Cooperación de UADER, se solicita la firma de un Convenio Específico entre el Instituto Universitario para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina (IUDPT) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que el objeto del mismo es brindar a los referenciados por UADER el beneficio de descuentos en la Carrera de Posgrado con título oficial y validez nacional "Maestría en Bioeconomía" que dicta el IUDPT, consistentes en becas con 100% de descuento en la matrícula y 50% de descuento sobre el valor de las cuotas, todo ello en el marco del Programa de Beneficios.-

Que la suscripción de dicho convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, permitiendo diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER.-

Que a fs. 04 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del convenio resulta lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN) y recomienda que en instrumentos posteriores (adendas), se aclare la cantidad de becas con 100 % de descuento que serán concedidas a UADER como beneficio establecido en la cláusula segunda y a quiénes se destinará dicho beneficio.-

Que a fs. 05 el Secretario de Integración y Cooperación de UADER informa que mediante instrumentos posteriores que celebrarán la UADER y el IUDPT, se especificará el número y el monto de las becas que se concederán a nuestra universidad como beneficio establecido.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 197-25

Que a fs. 06 el Secretario Económico Financiero de esta Universidad, emite dictamen de competencia no encontrando objeciones al presente convenio, considerando que no implica erogaciones económicas para nuestra Universidad.-

Que a fs. 07 obra copia simple del Convenio Marco entre el Instituto Universitario para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina (IUDPT) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a los 13 días del mes de marzo del año 2025.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite las actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de mayo, recomienda aprobar el Convenio Específico entre el Instituto Universitario para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina (IUDPT) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico entre el Instituto Universitario para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina (IUDPT) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Paraná a los 13 días del mes de marzo del año 2025, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO ESPECÍFICO

**ENTRE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y
TECNOLOGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA
Y LA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

Entre el **INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA**, CUIT N° 30-71179831-1, en adelante "**IUDPT**", con domicilio en la calle Sánchez de Loria 2364 de esta Ciudad, representada en este acto por el Señor Rector Mariano Gabriel Alvarez, DNI 25.177.373, autorizado provisoriamente por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 107/21 conforme lo establecido en el Art. 64 inc. c) de la Ley N° 24.521 por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS** CUIT N° 30-70755869-1, con domicilio en la calle Avenida General Ramírez N° 1143 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Vicerrector a cargo de Rectorado Román Marcelo Scattini DNI 31.232.016, en adelante denominada "**UADER**" acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico**, el que se registrá por las cláusulas siguientes.-----

PRIMERA: Las Partes celebraron Convenio Marco de Programa de Beneficios con fecha 13 de marzo de 2025, con el objeto de brindar a los referenciados por UADER el beneficio de descuentos en la carrera de posgrado "**Maestría en Bioeconomía**" dictada por el **IUDPT**, a determinar por las partes en un convenio específico, todo ello en el Marco del Programa de Beneficios. -----

SEGUNDA: "**IUDPT**" pone a consideración de **UADER** las siguientes propuestas de beneficios: 1) Beneficio en la carrera de Posgrado con título oficial y validez nacional "**Maestría en Bioeconomía**" que dicta el **IUDPT**, de X (cantidad) de BECAS con 100% de descuento en la matrícula y 50% de descuento sobre el valor de las cuotas para referenciados de **UADER**. -----

TERCERA: **UADER** acepta la propuesta del "**IUDPT**". -----

CUARTA: A los efectos de la implementación del presente convenio, las partes acuerdan en designar por el "**IUDPT**", en carácter de Coordinador/a a la Srita. Micaela Castagnoli Secretaria Ejecutiva del Rector de **IUDPT** y por la **UADER** como coordinador/a al Secretario General de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-----

QUINTA: El personal afectado y designado por cada una de las partes, mantendrá su dependencia económica de aquella que lo haya designado. -----

SEXTA: Los Beneficios detallados en la Cláusula Segunda del presente se ejecutarán en los términos del Acuerdo Marco suscrito con fecha 13 de marzo de 2025.-----

SEPTIMA: Rescisión del Acuerdo: El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del Acuerdo Específico de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

Las Partes, en cualquier momento podrán rescindir este Acuerdo Específico mediante un preaviso por escrito, con anticipación de treinta días a la fecha en que la rescisión tenga efectividad. -----

En caso de rescisión, las partes acordarán mutuamente las compensaciones a que haya lugar en relación con los compromisos existentes en el momento de la rescisión, así como el uso de los conocimientos hasta entonces adquiridos. -----

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de 2 años. - Al momento de su finalización, y si existiese acuerdo entre ambas partes, el Convenio podrá ser renovado por otro período de igual tiempo de duración. -----

NOVENA: A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los denunciados ut supra donde serán válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, constituyen con los alcances previstos en el Artículo 2° del Anexo Unico de la Ordenanza "CS" N° 020 UADER, las siguientes direcciones de correo electrónico legal (DCEL), a saber: LA UADER en: rectorado@uader.edu.ar y LA IUDPT en: rectorado@iupdt.edu.ar.-----

-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares rubricados, de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos; a los 13 días del mes de marzo del año 2025. ----

FIRMA

UADER

FIRMA

IUDPT

